



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Municipalidad de Barranco
Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano

CARTA N° 283- 2014-SGOPCYCU-GDU-MDB

Barranco, 08 de Julio del 2014

Señor(es):

BESCO S.A.C.

Av. Paseo de la República N° 3245 Interior piso 11

Distrito de San Isidro

Presente.-

Ref.: EXP. N° 13321-B-2013

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle el saludo institucional, y a su vez indicarle que habiendo Usted obtenido la Modificación de la Licencia de Obra bajo la Modalidad C de Aprobación, mediante Resolución de Gerencia N° 232 - 2014 GDU-MDB, para la obra nueva con uso de vivienda multifamiliar, ubicado en Jirón Rosendo Vidaurre y Jirón Buenaventura Aguirre N° 639-415 Urbanización Del Fundo Tejado del Distrito de Barranco.

Que en cumplimiento al D.S. N° 026-2008-Vivienda y su modificatoria D.S. N° 005-2010-VIVIENDA que regula el procedimiento de Verificación Administrativa y Técnica de las Licencias, se comunica que deberá coordinar y adjuntar con la Sub-Gerencia de Obras Privadas y Control Urbano en plataforma de atención de esta Comuna, la entrega de lo siguiente:

- 1) Ratificar el nombre del Responsable de la Obra.
- 2) Indicar fecha de inicio de obra.
- 3) Cronograma de obra por triplicado, a fin de poder indicarle el número de visitas de inspección correspondiente, debidamente firmado y sellado por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra designado.
- 4) Copia del pago Póliza Car

Por último se le indica que los documentos arriba requeridos deben ser presentados con 7 días de anticipación, para que esta Sub-Gerencia evalúe y apruebe el Cronograma de Visitas de Inspección, **REQUISITO INDISPENSABLE PARA INICIO DE OBRA.**

Se le recuerda que, una copia del Cronograma aprobado deberá adherirlo al Cuaderno de Obra, y seguir el procedimiento de Verificación Técnica estipulado en el Art. 12 del D.S. 026-2008-Vivienda, obligatorio para el Responsable de Obra, propietario, y el Supervisor de Obra. Asimismo se le indica que en cuanto estén definidas el número de visitas de inspección deberá presentar los pagos correspondientes por supervisión de obra estipulado en el T.U.P.A.

Téngase en cuenta que los trabajos autorizados podrán realizarse en los siguientes horarios:

De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:30 p.m., no pudiendo trabajar los días domingos, ni feriados.

Se le informa de ser necesario deberá coordinar con el área de obras públicas para su uso temporal de la vía pública según ordenanza N° 203-MML "Reglamento para la ejecución de obras en las áreas de dominio público"

Asimismo se le indica que de haber observaciones, producto de la Verificación Técnica posterior se deberá **PARALIZAR LA OBRA**, según lo establecido en el Art. 11.2, numeral C del Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2008-VIVIENDA y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2010-VIVIENDA.

Sin otro particular,

Atentamente

ECHP/koc

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Arq. Edwin Enrique Pacheco
Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro



MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub-Gerencia de Obras Privadas,
Catastro y Control Urbano

EXPEDIENTE N° : 13321-B-2013
FECHA DE EMISIÓN : 05 /03 / 2014
FECHA VENCIMIENTO : 05 / 03 / 2017
MODALIDAD C

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 272- 2013- GDU/MDB

MODIFICACION DE LICENCIA DE: OBRA NUEVA

USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR ZONIFICACIÓN: RDA ALTURA: CUARTO DE BOMBAS,
3° AL 1°SOTANO, 1° AL 18° PISO Y
CUARTO DE MÁQUINAS

PROPIETARIO: BESCO S.A.C.

UBICACIÓN :

LIMA	LIMA	BARRANCO
Departamento	Provincia	Distrito

DEL FUNDO TEJADA	ROSENDO VIDAURRE Y JR. B. AGUIRRE 639-415			
Urbanización/A.H./Otro	Mz. Lote	Sub Lote	Av. /Jr./Calle/Pasaje	N° Int.

AREA TOTAL : 8,814.97 m² VALOR TOTAL DE LA OBRA : S/ 1'625,197.63

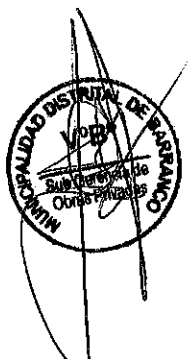
RESPONSABLE DE OBRA: URIBE ROMAN PAUL JESUS 121825
Registro CAP/CIP

DERECHO DE LICENCIA: S/ 3,609.28 RECIBO N° : 0000630717

OBSERVACIONES :

ANTES DEL INICIO DE OBRA DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN TECNICA (D.S. N° 026-2008-VIVIENDA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 005-2010-VIVIENDA), DEBIENDO CONTAR PREVIAMENTE CON EL CRONOGRAMA DE OBRA CON LAS VISITAS DE INSPECCIÓN DEBIDAMENTE APROBADO POR LA SUB-GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS.

LA OBRA DEBERÁ EJECUTARSE DURANTE EL HORARIO ESTABLECIDO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M. A 5:30 P.M. Y SABADOS DE 8:00 A.M. A 1:30 P.M., NO PUDIENDO TRABAJAR LOS DIAS DOMINGOS, NI FERIADOS, SEGÚN LO INDICADO EN LA LEY N° 27671, PUBLICADA EL 21.02.02, MODIFICADO CON EL D. LEG. N° 854, ART. 1°,2°,7°,8°, 9° Y 10° LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ AJUSTARSE AL PROYECTO PRESENTADO, BAJO LA MODALIDAD C. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARÁ SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA.



09 JUL 2014

Fecha: _____



MARITZA ZUTA SANTILLAN
Gerente de Desarrollo Urbano

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia